CONTRATO No. 4600106551 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Marzo de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de abril de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	**$520.325.437** (Quinientos veinte millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/L) Excluido IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No Aplica No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106551** de **2026**, se presenta el **tercer** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 21,81%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

  El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **OTRA POBLACIÓN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ESCOLAR, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1_RECURSOS HUMANOS) HDV CANASTA_EN_4600106551 HDV CANASTA_FB_4600106551 HDV CANASTA_MZ_4600106551	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio ingresados en el mes de enero se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1_RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS_MZ_4600106551 FO NOVEDADES PERS_MZ_4600106551	SI	Durante los meses de enero a marzo, la entidad contratista remitió oportunamente el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la interventoría. En dicho formato se reportó la información del personal vinculado para la ejecución contractual desde su inicio. Asimismo, se allegaron los soportes que acreditan la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			(salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la normatividad vigente. El prestador del servicio hizo entrega de las hojas de vida y estás fueron revisadas en su totalidad y se validaron que los documentos fueran idóneos para el cumplimiento de los perfiles. Durante el periodo de marzo se evidenciaron ingresos, una incapacidad, más no retiros de personal. Lo anterior fue verificado y conciliado con la planilla de seguridad social correspondiente al periodo evaluado. Asimismo, dicha situación se encuentra debidamente soportada en el formato de novedades de personal adjunto en los anexos, así como en el Informe parcial de Interventoría, específicamente en el Ítem No. 2 – Informe Administrativo
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1_RECURSOS HUMANOS) SOP-NOM_MZ_4600106551 SS_MZ_4600106551	SI	Conforme a los soportes cargados y revisados, el contratista realizó de manera oportuna y sin novedad el pago de los salarios para el mes de marzo mediante transferencia electrónica. Así mismo, se evidenció el soporte de aportes a la seguridad social de todos los empleados vinculados al contrato para el periodo de marzo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se pudo evidenciar que fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. El prestador del servicio no ha realizado el ajuste salarial de acuerdo al Decreto 0299 del 25 de marzo de 2026, a la fecha de realización de este informe está pendiente por pagar el retroactivo de los salarios para quien aplique de los meses de enero, febrero y marzo, presentar los otro si a los contratos laborales, el prestador del servicio manifiesta que este será pagado en abril y reportado en la ejecución del mes de abril, que se presenta en el mes de mayo.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la	FOEA_MZ_4600106551 CE_MZ_4600106551	SI	El Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT estuvo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.	BD_SIMAT_30032026		habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de **marzo de 2026**, cuya base de datos presenta un corte con fecha del **30 de marzo de 2026**; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, los cuales fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de **marzo de 2026**, previo cruce de información y validaciones pertinentes por parte de la interventoría. Así mismo, se realizó el cruce de información entre los estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_MZ_4600106551 CE_MZ_4600106551	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de marzo con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_MZ_4600106551	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de marzo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	Carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de marzo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la visita realizada el 19 de febrero de 2026 se aperturó un **Plan de Mejoramiento** debido a presunto incumplimiento de los libros reglamentarios de la institución educativa objeto de revisión, y conforme a la Guía Básica para Libros Reglamentarios y a los requisitos mínimos de matrícula

			Para tal efecto, se estableció como plazo de cumplimiento de las acciones de mejora el día 25/02/2026. Se **realizó el cierre de este plan el** 25/02/2026 la entidad remitió evidencia del libro de matrícula diligenciado, matrículas de enero y febrero de 2026.
7. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de marzo no se presentaron reclamaciones por incumplimientos en las obligaciones contractuales o afectaciones al objeto contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín para su correspondiente aprobación.	(Carpeta 2. AX Admón. financiera, subcarpeta 6_OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_EN_4600106551	SI	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de marzo, la interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	Formato Estudiantes Atendidos (AX_FOEA) AX-CE-MZ-4600106551 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero RES_APROB_POA Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero SMN_DLLO_INT_EN Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico, así como los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025. Se constató, mediante revisión documental, la Resolución No.003 del 2/02/2026, por medio de la cual la institución dio aprobación al POA para la vigencia 2026. Asimismo, se realizó la revisión del cronograma de actividades anuales. Se verificaron las evidencias de la ejecución de la semana de desarrollo institucional de enero. La institución aportó la relación de los participantes en estas jornadas
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-MZ_4600106551) Carpeta 1. AX COBERTURA AVI_01_FB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Se verificó en medio digital o/y físico Acta No. 001 del 2 de febrero de 2026, Acuerdo No 002 del 02 de febrero de 2026 y Resolución Rectoral 003 del 2 de febrero de 2026 en libro de actas del	SI	En el mes de febrero se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. En el mes de febrero se verificó la aprobación del plan de estudios en acta del Consejo Directivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Consejo directivo custodiados en la oficina de secretaría académica de la sede mes febrero		
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Para el mes de marzo no se realizaron compras con cargo al rubro correspondiente a dotación didáctica y bibliográfica. No obstante, la obligación se encuentra dentro del plazo contractual establecido para su ejecución, el cual corresponde a los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, su cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación dentro del término previsto contractualmente.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificó en medio físico el Libro de Matriculas y Certificado de Estudio custodiado en la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento del Libro de Matricula y el Certificado de Estudio
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de	Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes febrero	SI	En el mes de febrero, conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó el avance en el diligenciamiento de Autoevaluación, en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes febrero	SI	En el mes de febrero se constató el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2026. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de	Archivos en medio digital	SI	En el mes de marzo se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1_RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA_MZ_4600106551		prestación del servicio, evidenciando el cumplimiento con la relación técnica requerida, para el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6_OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600106551	SI	Por medio de evidencia fotográfica en el mes de enero, se pudo validar que el contratista cuenta con la valla de acuerdo a las indicaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el Certificado de Estudio expedido por la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el Certificado de Estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos	N/A	SI	Para el mes de marzo, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.			
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5_EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600106551 APROB CANASTA EDU_EN_4600106551	SI	La proyección de la canasta educativa, fue entregada por el contratista, en los primeros diez días calendario de ejecución. La aprobación de la misma se realizó mediante radicado N°2026000713 el 25/02/2026.
2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de marzo, de

la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	5_EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCION PPTAL_MZ_4600106551		acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5_EJECUCION PRESUPUESTAL) FO INVENTARIO ACT_EN_4600106551 SEG EJECUCIÓN PPTAL _MZ_4600106551	SI	El prestador presentó oportunamente el inventario al momento de la suscripción del contrato de cobertura educativa. Durante el mes de enero, la entidad remitió el formato de inventario conforme a los lineamientos establecidos, sin presentar ninguna novedad frente al inventario inicial. En la revisión efectuada en el mes de marzo, se evidenció que no se registraron modificaciones respecto al inventario reportado en enero, toda vez que el contratista no realizó compras por concepto de reposición durante dicho periodo. En consecuencia, se mantiene el mismo archivo de inventario presentado en el mes de enero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista deba emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 3_GASTOS_GENERALES) REPARACION MANT EST FIS_MZ_4600106551 REPORTE MTTO INFRAESTRUCTURA_MZ_4600106551	SI	Se realizaron gastos de reparación durante este periodo para Reparación y mantenimiento infraestructura física como lo fue compra e instalación de una chapa en el aula del grado octavo y noveno, se adjunta evidencia fotografías.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5_EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_MZ_4600106551	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **1.2 Componente Cobertura**

Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al contrato 4600106551 durante el mes de marzo de 2026, se dio aplicación a los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, tomando como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura, agrupadas de la siguiente manera:

- Enero de 2026: Actas 001, 002 y 003 (20, 23 y 30 de enero).
- Febrero de 2026: Actas 004, 005, 006 y 007 (05, 12, 19 y 26 de febrero).
- Marzo de 2026: Actas 008, 009 y 010 (05, 12 y 20 de marzo).

El proceso de conteo y validación en sitio se desarrolló en dos recorridos durante el mes de marzo de 2026, en concordancia con lo dispuesto en los estudios previos del contrato. El primer recorrido se llevó a cabo entre el 01 y el 15 de marzo, mientras que el segundo se efectuó entre el 16 y el 26 de marzo, cubriendo la sede del COLEGIO COMBOS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE en la jornada de lunes a viernes - mañana.

Posteriormente, se adelantó la recolección de evidencias complementarias por parte de los técnicos de cobertura, con el propósito de soportar la atención de aquellos estudiantes no identificados durante ambos conteos. Este proceso se extendió hasta el 30 de marzo de 2026. Las evidencias recopiladas incluyeron listados de asistencia de las jornadas autorizadas para la entidad.

Durante el mes de marzo de 2026, se contó con la disponibilidad operativa del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, cuya base de datos con corte al 30 de marzo de 2026 fue utilizada como insumo relevante para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa – SICO.

La verificación de los estudiantes se realizó a través del sistema SICO, en el cual se incorporaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Cada recorrido generó su respectiva acta de visita, la cual fue incluida como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

soporte en los informes parciales y sirvió de base para la verificación en campo por parte de los técnicos de cobertura.

A partir de la verificación de los estudiantes, se efectuó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. A partir de las novedades reportadas por los técnicos, se consolidó una matriz de seguimiento que sirvió como soporte para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

En este sentido, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación del mes de marzo de 2026 se ejecutó de manera rigurosa, coherente y conforme a los lineamientos contractuales y los estudios previos, considerando de manera integral las fuentes de información disponibles, la validación de la atención, las actas del Comité de Cobertura y los sistemas de información (SICO y SIMAT) dispuestos para tal fin.

CERTIFICACIÓN FEBRERO DE 2026		
VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
194	173	21

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

Para el mes de marzo de 2026, la entidad no presentó solicitudes de reconocimiento por estudiantes no certificados ni se presentaron descuentos asociados a estudiantes certificados correspondientes al mes de febrero de 2026.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	211	74	0	1	73	138
Febrero	211	161	0	0	161	50
Marzo	221	173	0	0	173	38

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)

- **1.3 Componente Pedagógico**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	19/02/2026	Colegio Combos Comunidad Educativa de Base	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

El contratista presta el servicio en una única sede, por lo tanto el seguimiento a la ejecución del contrato se realizará cada dos meses, la información verificada hasta el momento da cuenta de la adopción del calendario académico, la aprobación del plan de estudios, el material educativo, el diligenciamiento de los libros reglamentarios, Libro de Matrícula, Certificado de Estudio; el cronograma de proyectos obligatorios, el plan de preparación pruebas Saber, la asignación

académica, la intensidad horaria, las actividades implementadas en la semana de desarrollo institucional de enero, cronograma de actividades anual y aprobación del POA, así como la prestación del servicio, la idoneidad docente y la cartelera institucional.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en el instrumento de verificación No. 1, el informe y anexos del mes de febrero.

La entidad reportó para el mes de marzo como **causas de ausentismo por** dificultades economicas de transporte con un 8.6% por trabajo infantil con un 5.7%, acompañamiento familiar con un 11.5%, y por dificultades de migración con un 11.5% la entidad implementó acciones de apoyo integral, remitiendo a las familias a acompañamiento psicosocial en el marco de los proyectos de la Corporación y orientándose hacia ofertas institucionales disponibles en la ciudad. Asimismo, brindó la posibilidad de acceder a educación a distancia cuando la estudiante lo requiriera, garantizando la continuidad del proceso formativo. De igual manera, se asesoró a las familias para la adquisición de la tarjeta Cívica del Metro y la gestión de la tarifa estudiantil, facilitando así el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- **1.4 Componente Administrativo**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	12/02/2026	Sede Educativa: calle 51 N° 56a 35	1
2	10/03/2026	Sede Educativa: calle 51 N° 56a 35	2
3	09/04/2026	Sede Educativa: calle 51 N° 56a 35	3
Total de visitas realizadas durante la vigencia del contrato			3

Durante el mes de abril se realizó visita a la sede donde se presta el servicio educativo y opera la sede administrativa, con el propósito de verificar los soportes correspondientes a la ejecución contractual del mes de marzo, la cual fue atendida por Nathali Ospina Alvarez - Coordinadora Financiera, encargada de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa en

el presente periodo, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato. Ver anexo (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES)

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (Pagados con recursos propios)
CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	Preescolar	0	0	6	0	0	0
	Básica Primaria Mono profesorado (PRIMERO, SEGUNDO)	1	66				
	Básica Primaria 1 GRUPO 3, 4 Y 5 (EN EL MISMO SALÓN)	1	60				
	Básica Secundaria	1	47				
TOTAL		3	173	6	0	0	0

Se certifican 173 estudiantes distribuidos en 3 grupos de diferentes niveles educativos, atendidos por 6 docentes pagados con recursos de la canasta educativa. (ver anexos componentes de cobertura).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	11

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista reportó novedades de personal, relacionadas con retiros,ingresos e incapacidades así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO DE AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DIAS	SEDE
Johana Londoño Restrepo	Docente	Licencia no remunerada	26/01/2026	29/01/2026	3	San Benito
Laura Ramírez Cardenas	Educadora normalista	Incapacidad por enfermedad general	31/03/2026	01/04/2026	1	San Benito

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO DE REEEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	Maria Catherine Franco Morales	Asistente de rectoria	15/02/2026	Veronica Marcela Coral Rojas	01/03/2026	San Benito	Reemplazo por renuncia
2	N/A	N/A	N/A	Diana Carolina Castaño Sanchez	20/02/2026	San benito	Ingreso nuevo docente
3	N/A	N/A	N/A	Silvia Cristina Tobon Carmona	02/02/2026	San Benito	Ingresó nuevo Personal Administrativo

4	Laura Ramirez Cardenas	Educadora normalista	N/A	N/A	12/03/2026	San Benito	Ingreso nuevo docente
5	Yennifer Chamorro Florez	Educadora	N/A	N/A	16/03/2026	San Benito	Ingreso nuevo docente

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	83391573	$565.500	$738.900	$45.400	$389.500	$1.739.300
Enero	83491487	$2.242.400	$1.995.300	$127.800	$1.532.000	$5.897.500
Febrero	84026108	$1.770.800	$2.266.500	$148.000	$1.212.400	$5.397.700
Febrero	84034617	$1.018.900	$578.800	$85.200	$734.000	$2.416.900
Marzo	84674208	$2.658.100	$3.402.000	$222.200	$1.835.200	$8.117.500
Marzo	84675712	$2.381.000	$2.322.400	$199.100	$1.715.400	$6.617.900

Nota 1: Los valores de pago de la planilla No.**84674208** corresponden al pago de seguridad social del personal docente vinculado al contrato de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600106551.

Nota 2: Los valores de pago de la planilla No.**84675712** que corresponde al pago de seguridad social de todo el personal que maneja el contratista, en ella se encuentra incluido el personal directivo, el personal de servicios generales, personal de apoyo y personal administrativo del programa de cobertura educativa Medellín para el contrato No. 4600106551.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/02/2026	hasta el 31 de enero de 2026	Gladys Elena Morales Morales- Revisora Fiscal Principal
04/02/2026	hasta el 28 de febrero de 2026	Gladys Elena Morales Morales- Revisora Fiscal Principal
07/04/2026	hasta el 31 de marzo de 2026	Gladys Elena Morales Morales- Revisora Fiscal Principal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha no ha reportado compras durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación - Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	17 de enero de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoria en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Desde el 28 de enero hasta el 6 de abril de 2026
Liliana Patricia Restrepo Villa	Rectora (A partir del 27 de marzo de 2026)- Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora del los contratos objeto de interventoria en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 7 abril hasta el 8 de abril de 2026
John Harvey Garavito Londoño	Profesional Especializado - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor delegado (Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026)	Desde el 9 de abril de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: La ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 inició bajo la representación legal del entonces Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, quien mediante la Resolución 114 del 28 de enero de 2026, había delegado las funciones de interventoría en la Dirección de Vinculación y Transformación Social, a cargo de Karol Julieth Forero Páez, quien ejerció sus funciones como interventora delegada hasta el 6 de abril de 2026. No obstante, tras el cambio en la dirección institucional, la actual Rectora Liliana Patricia Restrepo Villa, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, asumió las funciones de Interventora del contrato desde el 7 de abril y mediante la Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026 delegó las funciones de interventor al doctor John Harvey Garavito Londoño a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referenciado.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

• Cobertura y Certificación

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención d el mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	74	10	$229.040	$5.649.653	0	$0	$0	$5.649.653
Febrero	161	30	$229.040	$36.875.440	-1	$0	-$76.347	$36.799.09
Marzo	173	30	$229.040	$39.623.920	0	$0	$0	$39.623.920
Total								$82.072.666

• Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123607	50103562	4900040899	$500.994.461
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123607	50103562	4900040899	$19.330.976
TOTAL							$520.325.437

• Relación de los pagos autorizados

Mes	No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción (Documento de Material)	Valor facturado
Enero	4900040899	FE737	17/02/2026	5000789997	$5.649.653
Febrero	4900040899	FE740	16/03/2026	5000791705	$36.799.093
Marzo	4900040899	FE743	18/04/2026	5000794787	$39.623.920

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Enero	$ 10.000	$ 56.497	$ 56.497	$ 112.993	$ 235.987
Retencion Febrero	$ 66.000	$367.991	$367.991	$ 735.982	$1.537.964
Retencion Marzo	$ 71.000	$396.239	$396.239	$ 792.478	$1.655.956
RETENCIÓN ACUMULADA	$147.000	$ 820.727	$ 820.727	$ 1.641.453	$ 3.429.907

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$ 5.649.653	$ 19.330.976	$ 0	$ 0	$ 13.681.323	29,24%
Febrero	$ 36.875.440	$ 48.327.440	-$ 76.347	$ 0	$ 11.528.347	
Marzo	$ 39.623.920	$ 48.327.440	$ 0	$ 0	$ 8.703.520	
TOTAL	$ 82.149.013	$ 115.985.856	-$ 76.347	$ 0	$ 33.913.190	

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de marzo, se inejecutó el valor de **$33.913.190.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 90,80% del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó 1,56% para material didáctico, bibliográfico y/o bibliobanco y material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 6,56% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 1,08% del recursos con el fin de cubrir materiales, papelería y elementos de oficina y servicios de vigilancia- alarma.

El prestador del servicio entregó la proyección de la canasta educativa, la cual fue revisada en cuanto a su viabilidad y aprobada mediante radicado N° 2026000713 el 25 de febrero de 2026.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	$ 437.482.872	90,80%
Material educativo	$ 7.500.000	1,56%
Gastos generales	$ 31.602.080	6,56%
Gastos administrativos	$ 5.197.860	1,08%
Valor de la prestación del servicio	$ 481.782.812	100,00%
Honorarios 8%	$ 38.542.625	8%
Total presupuesto	$ 520.325.437	Cumple

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Marzo	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecucion
Recurso humano	$ 75.993.209	$ 437.482.872	$ 34.662.780	$ 64.754.413	$ 372.728.459	$ 4.423.001
Material Educativo		$ 7.500.000	$ 0	$ 0	$ 7.500.000	
Gastos generales		$ 31.602.080	$ 2.863.823	$ 6.506.162	$ 25.095.918	
Gastos administrativos		$ 5.197.860	$ 154.847	$ 309.633	$ 4.888.227	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor de la canasta educativa	$ 75.993.209	$ 481.782.812	$ 37.681.450	$ 71.570.208	$ 410.212.604	$ 4.423.001
Honorarios 8%	$ 6.079.457	$ 38.542.625	$ 3.014.516	$ 5.727.617	$ 32.817.008	$ 353.840
Total presupuesto	$ 82.072.666	$ 520.325.437	$ 40.695.966	$ 77.295.825	$ 443.029.612	$ 4.776.841

Durante el mes de marzo se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$40.695.966**, para un total acumulado por valor de **$77.295.825**, la cual es inferior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$ 82.072.666**, por lo tanto, presenta una inejecución de recursos por valor de **$ 4.776.841**.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta, deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de marzo el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$34.662.780**, relacionados con salarios del personal directivo docente, personal docente, personal administrativo, personal de apoyo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias hechas a través de Bancolombia con fechas de pago: Primera quincena el día 15/03/2026 y segunda quincena el día 30/03/2026.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** se reportaron gastos por **$2.863.823**, relacionados con: servicios públicos, tanto Empresas públicas de Medellín (servicios básicos) y une Epm telecomunicaciones (internet), reparación y mantenimiento infraestructura física, mantenimiento mobiliario, elementos de dotación, ornato y aseo, y mantenimiento de extintores y fumigacion.

En el componente de **Gastos Administrativos** se reportaron gastos por **$154.847,** relacionado con servicio vigilancia y alarma.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106551	4900040899	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 520.325.437	$ 82.072.666	$ 438.252.771

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	$520.325.437
Pagos realizados (Acumulado)	$ 82.072.666
Saldo del contrato	$ 438.252.771
Pago autorizado del mes de Marzo	$ 39.623.920
Porcentaje de ejecución financiera	15,77%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar**: Para el mes de marzo no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

  Febrero: En este mes se presentaron planes de mejoramiento, los cuales fueron debidamente cerrados, por el cumplimiento de las medidas correctivas solicitadas. Todas las evidencias correspondientes se encuentran consignadas en el informe parcial de dicho mes.

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	En verificación de los libros reglamentarios de la institución educativa objeto de revisión, y conforme a la Guía Básica para Libros Reglamentarios y a los requisitos mínimos de matrícula (documento de identidad del estudiante, certificado del último grado aprobado en primaria, carné de vacunas para preescolar según el Decreto 2247 de 1997, certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o seguro escolar, garantizando en todo caso el derecho a la educación aun cuando falte algún requisito, y aceptación de copias del registro civil conforme a la Ley 962 de 2005 – Ley Antitrámites), se evidenció un presunto incumplimiento, toda vez que el libro no cuenta con la firma del rector ni de la secretaria, requisito formal indispensable para otorgarle validez jurídica y carácter oficial al documento. En consecuencia, se deja la observación para que se realice la respectiva firma y se subsane la situación, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.	• Organizar la revisión del adecuado diligenciamiento del libro de matrícula, con el objetivo de asegurar que contará con toda la información mínima requerida y las firmas establecidas en la guía de libros reglamentarios. • Enviar evidencia del libro de matrícula diligenciado, matrículas de enero y febrero de 2026 al correo coberturapedagogico2@pascualbravo.edu.co	19/02/2026	25/02/2026	CERRADO

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la

Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 31 de marzo del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100288876	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20/01/26	12/04/27	21/01/26	52.032.543,7 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	20/01/26	12/12/29	21/01/26	26.016.271,85 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	20/01/26	12/04/27	21/01/26	52.032.543,7 COP
	M-100075469	Responsabilidad civil extra contractual	20/01/26	12/12/26	21/01/26	350.181.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106551** el suscrito Interventor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **Marzo** por valor de **$39.623.920 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L)**, excluido de IVA.

Atentamente,

JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO
Interventor en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejia Franco	Profesional Pedagógico	
Yesica Rios López	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia